



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 125272
CUI 11001020400020220144600
Ivy Astrid Álvarez Ávila y otro

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Ivy Astrid Álvarez Ávila** y **Héctor Julio Cruz Ramírez**, a través de apoderado especial, contra la **Sala de Extinción del Derecho del Dominio del Tribunal Superior de Bogotá**, el **Juzgado 3 del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá** y la **Fiscalía 26 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y defensa.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a las partes e intervinientes dentro del proceso que dio origen a este asunto (radicado con el número «20226110111842») y que tengan **relación directa** con las pretensiones de la parte accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, *así como del estado actual proceso cuestionado*, debiendo remitir

reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado